

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTOS:

“Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz”

“Banda 2,300 – 2,330 MHz”

DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS

Febrero de 2020





Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz" y "Banda 2,300 – 2,330 MHz"

1. ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN es una entidad pública del Estado de la República del Perú encargada principalmente de promover la inversión privada en el territorio nacional tal como lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 185-2017-EF).

1.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es la institución del Estado Peruano competente para diseñar y aplicar la política de telecomunicaciones que permita el desarrollo del sector y orientar la actuación de las empresas privadas de telecomunicaciones. Sus principales directrices son:

- Promover el crecimiento de la oferta de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional;
- Favorecer el desarrollo de los mercados de telefonía fija, móvil y acceso a Internet en banda ancha;
- Elevar las tasas de penetración de telefonía fija, móvil y el acceso a Internet de banda ancha a nivel nacional;
- Reducir la brecha digital;
- Aumentar la competencia en los mercados de telecomunicaciones y de acceso a Internet en el país; e,
- Incrementar la inversión privada y el aumento del bienestar de los consumidores de servicios de telecomunicaciones.

1.3. Corresponde al MTC la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico, recurso escaso que forma parte del patrimonio de la Nación, cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.

1.4. Asimismo, se requiere del otorgamiento de Concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por parte de personas naturales o jurídicas, aspecto que contribuye a satisfacer las necesidades de comunicación de la población peruana.

1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 157-2019-MTC/01.03 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2019, el MTC:

- a) Dispuso la realización del Concurso Público para otorgar la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y para asignar a nivel nacional: (i) el rango de frecuencias 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz, y (ii) el rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz; conforme a la canalización que determine el MTC y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del citado concurso.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- b) Encargó a PROINVERSIÓN la conducción del Concurso Público y el otorgamiento de la buena pro, en coordinación con el Viceministerio de Comunicaciones.
- 1.6. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 83-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, se asignó al señor Aldo Laderas Parra, Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la conducción de los siguientes Proyectos:
- a) Concurso Público para otorgar la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y para asignar a nivel nacional el rango de frecuencias 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz.
 - b) Concurso Público para otorgar la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y para asignar a nivel nacional el rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 637-2019-MTC/01 de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó la modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017 incorporando los siguientes Proyectos en Activos (en adelante los **Proyectos**):
- a) Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz (en adelante **Banda AWS-3**).
 - b) Banda 2,300 – 2,330 MHz (en adelante **Banda 2.3 GHz**).
- Cabe indicar que el citado Informe Multianual de Inversiones había sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 915-2017-MTC/01.
- 1.8. Mediante Oficio N° 444-2019-MTC/09 de fecha 28 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (OGPP del MTC) en su calidad de Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, de acuerdo a lo aprobado mediante Acta N° 5-2019-MTC-CPIP-C, remitió los Informes de Evaluación correspondientes a los Proyectos, formulados por la Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones del MTC, solicitando su incorporación al proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.9. Mediante Oficio N° 1-2019/PROINVERSIÓN/DPP/TE.25 de fecha 12 de setiembre de 2019, se remitió a la OGPP del MTC observaciones a los Informes de Evaluación, solicitando la actualización de los mismos.
- 1.10. Mediante Oficio N° 473-2019-MTC/09 de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director de la OGPP del MTC, de acuerdo a lo aprobado mediante Acta N° 6-2019-MTC-CPIP-C, remitió los Informes de Evaluación actualizados.
- 1.11. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 97-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se resolvió asignar los Proyectos al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones –





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, para los fines a que se refiere el Numeral 15.1 del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1362.

- 1.12. Mediante Oficio N° 619-2019-MTC/09 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director de la OGPP del MTC, de acuerdo a lo aprobado mediante Acta N° 7-2019-MTC-CPIP-C, remitió los Informes de Evaluación actualizados, los que fueron finalmente precisados mediante Oficio N° 640-2019-MTC/09 recibido el 30 de diciembre de 2019, aprobado mediante Acta N° 8-2019-MTC-CPIP-C.
- 1.13. Mediante Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 53-1-2020-Telecomunicaciones de fecha 15 de enero de 2020, se acordó: (i) aprobar la conformidad de los Informes de Evaluación de los Proyectos Banda AWS-3 y Banda 2.3 GHz, y (ii) remitir los referidos Informes de Evaluación a la Dirección Ejecutiva para la ratificación correspondiente.
- 1.14. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2-2020/DPP/TE.25 de fecha 20 de enero de 2020, se resolvió: (i) ratificar el Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 53-1-2020-Telecomunicaciones, y (ii) solicitar al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN respecto de los Proyectos, la aprobación de la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de la modalidad de promoción.
- 1.15. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 96...-2-2020-CD de fecha 05 de febrero de 2020, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la incorporación de los Proyectos Banda AWS-3 y Banda 2.3 GHz al proceso de promoción de la inversión privada, así como la modalidad de promoción correspondiente.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.4. Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC.
- 2.5. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC:
 - a) Artículo 123 que establece que el otorgamiento de la concesión y las asignaciones de espectro que correspondan, se efectuarán por concurso



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

público de ofertas, cuando ello se señale en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).

b) Artículo 159 por el cual el MTC puede encargar a otra entidad la conducción de los concursos públicos de ofertas y otorgamiento de la buena pro de los mismos.

- 2.6. Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC y sus modificatorias.
- 2.7. Otras normas que modifiquen a las normas indicadas en los numerales precedentes.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción tiene por objeto definir las principales condiciones y características bajo las cuales se promoverá el proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos.



4. ESQUEMA GENERAL

4.1. Objetivo

A través del presente proceso de promoción de la inversión privada, se seleccionará a los operadores privados que, usando las bandas de espectro radioeléctrico que se ponen a disposición, presten los servicios públicos de telecomunicaciones con mejores características de cobertura y mayor capacidad de datos, consolidando así la oferta de conectividad, principalmente a Internet, la que se constituye como el medio esencial para el cierre de brechas digitales y como el habilitador imprescindible de nuevas tecnologías, en particular buscando masificar el uso de la tecnología 4G e iniciar el camino hacia el desarrollo de la tecnología 5G.



4.2. Ámbito

Las bandas de espectro radioeléctrico consideradas en los Proyectos, son de cobertura nacional.

Cabe indicar que, dada la importancia identificada por el Sector para la atención de zonas prioritarias a nivel nacional, se ha establecido que los adjudicatarios de los Proyectos implementen, a manera de oferta, ciertos compromisos de inversión a desarrollarse en zonas específicas del territorio nacional, tal como se expone en los Informes de Evaluación respectivos.

4.3. Alcance

La explotación de las bandas de espectro radioeléctrico consideradas en los Proyectos, mediante la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

ampliará, a nivel nacional, el desarrollo de los sistemas móviles de banda ancha durante los próximos 20 años.

Para ello, el inversionista que se adjudique cada Proyecto deberá presentar al Sector su plan de cobertura propuesto, así como las respectivas inversiones de la explotación del Espectro Radioeléctrico –para los primeros cinco años a nivel nacional-, acorde a lo señalado en los artículos 144 y 153 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 020-2007-MTC).

4.4. Beneficios

Según lo establecido en los Informes de evaluación de los Proyectos, en los últimos años, la demanda de datos móviles en el mundo ha venido presentando un crecimiento exponencial, debido al incremento de usuarios móviles, los nuevos perfiles de uso del servicio móvil, la proliferación de los teléfonos inteligentes, las conexiones a internet de las cosas (IoT), las mejoras en la velocidad de las redes y el consumo de video móvil. Se prevé que el tráfico mundial de datos móviles, entre 2016 y 2021, aumentará en siete veces, y que para el año 2020 el despliegue de tecnologías IMT requerirá entre 1.28 GHz a 1.72 GHz de espectro radioeléctrico dependiendo del área de demanda.

Es decir, existe una tendencia mundial en el incremento del tráfico de datos móviles, lo cual implica la necesidad del uso de redes móviles de última generación que soporten altas capacidades de transmisión de información, es decir, de redes 3G, 4G y posteriores; por lo tanto, se resalta la necesidad de garantizar que las empresas cuenten con el suficiente espectro que les permita implementar las mencionadas redes.

No siendo el Perú ajeno a esta tendencia mundial –lo cual se ha visto demostrado en el mayor despliegue a nivel nacional de redes 3G y 4G, en el incremento sustancial de usuarios de nuevas tecnologías de banda ancha y en el incremento del tráfico de datos- el Sector destaca la necesidad de adoptar medidas que permitan soportar este crecimiento en la demanda.

Entre dichas medidas se encuentra la identificación y puesta a disposición del sector privado de nuevas bandas de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en especial de banda ancha móvil, lo cual redundará en beneficios para la población vinculados a la mayor conectividad y reducción de la brecha digital, toda vez que los operadores podrán ofertar mejores características de cobertura, mayor capacidad de datos y buscarán masificar el uso de la tecnología 4G e iniciar el camino hacia el desarrollo de la tecnología 5G.

4.5. Modalidad de promoción de la inversión privada

Conforme a lo indicado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los Informes de Evaluación, los Proyectos se promoverán siguiendo la modalidad de Proyectos en Activos establecida en el inciso 2 del numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, toda vez que no comprometen recursos públicos, ni trasladan riesgos al Estado, asumiendo el privado la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

totalidad de la inversión, los costos de operación y mantenimiento, y todos los riesgos de los Proyectos.

De acuerdo a lo indicado en los respectivos Informes de Evaluación, los Proyectos no requerirán financiamiento por parte del Sector Público.

4.6. Plazos

El plazo de explotación de las bandas de espectro radioeléctrico es de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de los Contratos de Concesión respectivos, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 56 del TEO de la Ley de Telecomunicaciones y el artículo 153 del TEO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. Luego del citado plazo máximo, las bandas de espectro radioeléctrico regresarán al Estado, salvo que se dé el mecanismo de renovación acorde a lo estipulado en el artículo 193 del TEO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

4.7. Montos referenciales de inversión estimados

Los montos referenciales de inversión de los Proyectos ascienden a: (i) US\$ 214.20 millones para la Banda AWS-3 y (ii) US\$ 77.19 millones para la Banda 2.3 GHz; en ambos casos no incluye IGV.

| Banda | Inversión Referencial (US\$ sin IGV) |
|---|--------------------------------------|
| Banda AWS-3 | 214,200,145.00 |
| Banda 2.3 GHz | 77,189,241.60 |
| Inversión Referencial Total (US\$ sin IGV) | 291,389,386.60 |

Dichos montos corresponden a los señalados como la valorización preliminar de los activos en los Informes de Evaluación presentados por el Sector. Se toman los citados montos toda vez que, desde la perspectiva del Estado, la inversión inicial que efectivamente realizarán los inversionistas que se adjudiquen la buena pro será, como mínimo, el monto de la valorización de las bandas; las inversiones complementarias necesarias para la explotación de las bandas dependerán de la evaluación que realicen los inversionistas como parte de su modelo de negocio, las cuales de ser el caso, las realizarán por su cuenta y riesgo. Es preciso indicar que, de acuerdo a lo establecido en los Informes de Evaluación, la ejecución de los planes de cobertura propuestos por los Inversionistas, así como las actividades de operación y mantenimiento de dichas inversiones, serán realizadas por éstos a su costo y riesgo. En este sentido, dichas inversiones no serán exigibles por parte del Estado.

4.8. Mecanismo del proceso de selección

El mecanismo a utilizar para la promoción de los Proyectos será el de Licitación Pública Especial, toda vez que se cuenta con la identificación de los activos a promover y se cuenta con los estudios correspondientes (en este caso, los Informes de Evaluación) elaborados y aprobados por el Sector.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cabe indicar que los dos Proyectos se promoverán mediante una sola Licitación Pública Especial, pudiendo adjudicarse ambos Proyectos a un solo postor o cada Proyecto a postores diferentes, debiendo observarse siempre las normas sectoriales sobre topes de espectro (Resolución Ministerial N° 085-2019-MTC/01.03).

Las Bases de la Licitación Pública Especial establecerán los criterios que los postores deben cumplir para calificar en el mismo. Esto lo realizarán mediante la demostración de su capacidad financiera y técnica. Asimismo, deberán acreditar mediante documentación o declaración jurada el cumplimiento de requisitos legales.

De acuerdo a lo indicado en los Informes de Evaluación y conforme a lo establecido en el artículo 55° del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 162 inciso 13) así como con el artículo 228 del TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, al ser un Concurso Público de ofertas, éstas consistirán en compromisos de inversión.

En la fase de estructuración se establecerán los factores de competencia para la adjudicación de los Proyectos. PROINVERSIÓN podrá coordinar con el MTC las variables a ser incluidas.

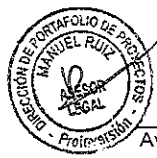
Los Postores declarados adjudicatarios de la Licitación Pública Especial de los Proyectos suscribirán un Contrato de Concesión, donde se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del MTC.



4.9. Cronograma referencial

El cronograma referencial del proceso de promoción se estructura teniendo en cuenta las principales actividades a realizar:

| Actividad / Mes | 2020 | | | | | | | | | | | 2021 | | |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Set. | Oct. | Nov. | Dic. | Ene. | Feb. | Mar. |
| Proceso de selección y Contratación de consultorías externas | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| Entrega de informes de fase de estructuración por parte de las consultorías externas | | | X | X | X | X | X | X | | | | | | |
| Aprobación de Bases iniciales y primera versión de Contrato | | | | | | | | | | X | | | | |
| Convocatoria y publicación Bases (incluye Especificaciones Técnicas y primera versión de Contrato) | | | | | | | | | | X | | | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Actividad / Mes | 2020 | | | | | | | | | | | | 2021 | | |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|---|
| | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Set. | Oct. | Nov. | Dic. | Ene. | Feb. | Mar. | |
| Consultas a las Bases y sugerencias al Contrato | | | | | | | | | | X | X | X | | | |
| Absolución de Consultas a las Bases | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Entrega de versión final del Contrato | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Presentación de documentos de Calificación (Sobre N° 1) | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | |
| Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de Sobres N° 2; y Adjudicación de la Buena Pro | | | | | | | | | | | | | | | X |

4.10. Diseño de la promoción a ejecutarse



El proceso de promoción requerirá contar con los servicios de consultoría externa, que será contratada en breve plazo una vez incorporados los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada.

Las actividades de promoción a ser desarrolladas por el Consultor Externo, en coordinación con PROINVERSIÓN, tienen como objetivo central identificar, informar, convocar y estimular al mayor número de operadores o inversionistas nacionales y extranjeros a participar en la Licitación. Entre las principales actividades se encuentran:

- Efectuar un sondeo rápido de mercado nacional e internacional que permita identificar a los potenciales inversionistas u operadores de telecomunicaciones interesados en participar en la Licitación, así como diseñar la estrategia de promoción correspondiente.
- Elaborar el material de mercadeo, que será distribuido durante la ejecución de las actividades de promoción.
- Organizar eventos (sean *road shows*, eventos, presentaciones, conferencias informativas, ruedas de negocios, reuniones, talleres o seminarios), en los cuales junto a representantes de PROINVERSIÓN se presentará los Proyectos, enfatizando los beneficios de participar en la Licitación e invertir en el país.
- Realizar visitas o reuniones personalizadas con los funcionarios o responsables de las empresas de telecomunicaciones para explicarles y atender con mayor detalle sus inquietudes, sugerencias o comentarios en relación a la Licitación.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. CONCLUSIONES

El proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos tendrá las características siguientes:

- 5.1. El proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de Proyectos en Activos establecida en el inciso 2 del numeral 49.2 del Artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362.
- 5.2. La promoción al sector privado de los Proyectos se realizará mediante Licitación Pública Especial entre los Postores que cumplan los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en las Bases, y que hayan sido declarados Postores Calificados.
- 5.3. La Licitación Pública Especial será conducida por PROINVERSIÓN, encargándose el Director de Proyecto asignado de dirigir y ejecutar las acciones que corresponden al proceso de promoción, de acuerdo a las Bases que serán aprobadas por PROINVERSIÓN.
- 5.4. La Buena Pro de la Licitación Pública Especial será otorgará a los Postores que presenten la mejor oferta de acuerdo a los factores de competencia que se establecerán en la fase de estructuración. PROINVERSIÓN podrá coordinar la inclusión de otras variables de concurso con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 5.5. Los Postores declarados adjudicatarios de la Licitación Pública Especial de los Proyectos suscribirán un Contrato de Concesión, donde se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del MTC.
- 5.6. El cronograma definitivo de la Licitación Pública Especial será detallado en las Bases y estará dividido en actividades usuales que se desarrollan en los procesos de promoción de la inversión privada. La convocatoria de la Licitación Pública Especial se estima para octubre de 2020 y la adjudicación de la buena pro para marzo de 2021.

